

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite todas las proposiciones presentadas.

En el mismo no han concurrido causas de exclusión de ningún licitador en la fase de valoración de las ofertas.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas son las que se señalan a continuación.

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
REDCOM CIBERNETICO, S.L.	100,00
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)	79,26
CONSULTORIA GLOBAL DE TI, S.L.	77,00
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L (CONTROLSYS, S.L).	74,89
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	69,24
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.A.U.	67,91

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición que ha obtenido la mayor puntuación es la presentada por la empresa **REDCOM CIBERNETICO,S.L.**, con un **total de 100,00 puntos**.

Las principales características y ventajas de la empresa citada por las que se ha considerado que su oferta proporciona una mejor relación calidad-precio en la presente prestación

Madrid, a la fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/21, BOE 14/05/21)

SECRETARÍA GENERAL,
14 de abril de 2023


J FIRMADO DIGITALMENTE - ez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, fecha de firma electrónica.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
REDCOM CIBERNÉTICO, S.L.

Fdo.: Dña. Carmen Queiruga Pérez

Dña. Carmen Queiruga Pérez, actúa en nombre y representación de la empresa REDCOM CIBERNÉTICO, S.L., con NIF B83628339, y domicilio social en la calle Alcalá nº 492 de Madrid, según escrituras de apoderamiento, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Cruz Lopez-Muller Gómez, el día 20 de enero de 2015, anotada bajo el número de su protocolo 82.